

Sopetrán, 19 de agosto de 2022

Señores

MUNICIPIO DE ANZÁ

Entidad Territorial

Departamento de Antioquia

Asunto: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2020050440016 – “Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá”.*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 056 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá - BPIN 2020050440016, con recursos del sistema general de regalías; cuyo valor total asciende a dos mil ciento cincuenta y siete millones quinientos siete mil doscientos sesenta y ocho pesos M/L (\$2.157.507.268) y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE –EDUOCCIDENTE-**, NIT 901.509.210-5 y se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020050440016	Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá	Transporte	III	\$2.157.507.268
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia - SGR	SGR Asignaciones Directas	6 meses		\$1.657.507.268
SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Municipio de Anzá	6 meses		\$657.507.268
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$ 657.507.268			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupue stal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipio de Anzá	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$657.507.268	No aplica	No aplica	2021-2022 2023-2024

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE –EDUOCCIDENTE-, la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente,

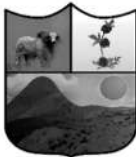


NICOLAS TAVERA TRUJILLO

Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE

Municipio de Sopetrán

 MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9	MUNICIPIO DE ANZÁ		 Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá!
	DESPACHO ALCALDE		
	Código:FO-GIC-01	Versión:01-2021	
			Página 1 de 4

Anzá - Antioquia, 18 de agosto de 2022

Doctor

NICOLAS TAVERA TRUJILLO

Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE

Municipio de Sopetrán

eduoccidente@gmail.com

Asunto: Comunicación Decreto Departamental de aprobación y designación como entidad ejecutora del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ”, identificado con el BPIN 2020050440016

Cordial saludo,

El municipio de Anzá, Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2020050440016: “Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá”; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la ejecución de proyectos de inversión, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

Casa Consistorial – Municipio de Anzá
Calle 10 No 10 - 08 – Parque Principal
Tel. (604) 582 20 82
Correo. alcaldia@anza-antioquia.gov.co
NIT. 890.983.824-9


www.anza-antioquia.gov.co

Andrés Felipe Holguín Múnera ALCALDE
2020
2023

 MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9	MUNICIPIO DE ANZÁ		 Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá!
	DESPACHO ALCALDE		
	Código:FO-GIC-01	Versión:01-2021	Página 2 de 4

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

(...).”

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE –EDUOCCIDENTE-, identificada con NIT. 901.509.210-5, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 056 del 18 de agosto de 2022, expedido por el municipio de Anzá, Antioquia

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020050440016	Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá	Transporte	III	\$2.157.507.268
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia - SGR	SGR Asignaciones Directas	6 meses		\$1.657.507.268
SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Municipio de Anzá	6 meses		\$657.507.268
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$ 657.507.268			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Casa Consistorial – Municipio de Anzá
Calle 10 No 10 - 08 – Parque Principal
Tel. (604) 582 20 82
Correo. alcaldia@anza-antioquia.gov.co
NIT. 890.983.824-9


www.anza-antioquia.gov.co

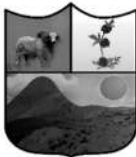
Andrés Felipe Holguín Múnera ALCALDE 2020 2023

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presup uestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprob ada	Vr Aprob ado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipio de Anzá	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$657.507.268	No aplica	No aplica	2021-2022 2023-2024

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyen

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá” con código BPIN 2020050440016. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 18 de febrero de 2023**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

 MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9	MUNICIPIO DE ANZÁ		 Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá!
	DESPACHO ALCALDE		
	Código:FO-GIC-01	Versión:01-2021	Página 4 de 4

“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N° 056 del 18 de agosto de 2022 expedido por el municipio de Anzá, Antioquia y el Decreto D 2022070005050 del 18 de agosto de 2022, expedido por el Departamento de Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Luisa Fernanda Maya Secretaria de Planeación y Obras Públicas.	Luisa Fernanda Maya Secretaria de Planeación y Obras Públicas.	Andrés Felipe Holguín Múnera Alcalde Municipal



planeacion anza-antioquia <planeacion@anza-antioquia.gov.co>

Anzá Comunicación Ejecutor Proyecto.

Eduoccidente Sopetran <eduoccidente@gmail.com>

19 de agosto de 2022, 8:11

Para: planeacion anza-antioquia <planeacion@anza-antioquia.gov.co>

Cordial saludo.

Mediante el presente me permito adjuntar aceptación como entidad ejecutora del proyecto *Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá*, identificado con código BPIN 2020050440016. .

Atentamente,

NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Gerente Eduoccidente

[El texto citado está oculto]

 **ACEPTACION EJECUTOR..pdf**
195K

 MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9	MUNICIPIO DE ANZÁ		 Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá
	DESPACHO ALCALDE		
	Código:FO-GIC-01	Versión:01-2021	Página 1 de 2

1000= 00541--

Anzá - Antioquia, 05 de agosto de 2022

Doctor

JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Proyectos y Regalias

Departamento de Antioquia

E.S.D

Asunto: Solicitud cambio ejecutor designado

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA, en mi calidad de Alcalde del municipio de Anzá, me dirijo a usted de forma respetuosa, realizando solicitud de cambio de ejecutor designado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ", identificado con el BPIN 2020050440016, en FASE III por un valor de \$ 2.157.507.268, que se encuentra viabilizado sin aprobación teniendo en cuenta lo siguiente:

Desde el 26 de noviembre de 2021, por medio del Decreto 066, el municipio de Anzá, declaró la Calamidad Pública debido a la cantidad masiva de eventos presentados asociados a la temporada de lluvias, la cual inicialmente se declaró por seis (6) meses, que debieron ser prorrogados el 25 de mayo de 2022 con el Decreto 044, toda vez que persiste la materialización de los eventos en el territorio y en cuanto a las predicciones de las condiciones climáticas se continúa en aumento la temporada de lluvias.

Esto afecta de manera directa la capacidad y disponibilidad del personal técnico adscrito al municipio de Anzá para realizar la correcta supervisión durante la ejecución del proyecto, puesto que durante el tiempo que va de la declaratoria de calamidad pública, los esfuerzos técnicos se han concentrado en la debida gestión del riesgo de desastres, es decir las acciones de conocimiento, reducción y manejo de las emergencias consagradas en la Ley 1523 de 2012.

Con el fin de garantizar que el proyecto pueda ejecutarse bajo condiciones de supervisión técnica adecuadas se solicita que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE-, identificada con NIT. 901.509.210-5, sea designada como entidad Ejecutora y Entidad designada para contratar la interventoria, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra ejecutando proyectos de similar o superior magnitud en la subregión occidente del Departamento de Antioquia y esto a su vez permite que el municipio de Anzá puede seguir

Casa Consistorial – Municipio de Anzá
Calle 10 No 10 - 08 – Parque Principal
Tel. (604) 582 20 82
Correo. alcaldia@anza-antioquia.gov.co
NIT. 890.983.824-9



www.anza-antioquia.gov.co

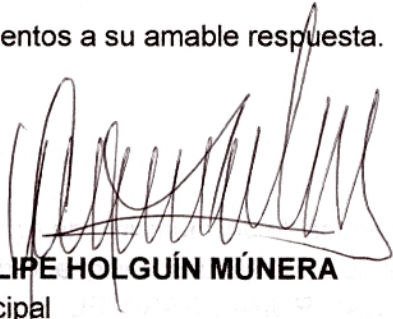
Andrés Felipe Holguín Múnera ALCALDE 2020 2023

 MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9	MUNICIPIO DE ANZÁ		 Alcaldía de Anzá UNIDOS ¡Por Anzá!
	DESPACHO ALCALDE		
	Código:FO-GIC-01	Versión:01-2021	Página 2 de 2

enfocada en los esfuerzos para la atención de los eventos y ejecución del Plan de Acción Específico de la Calamidad Pública Decretada en la actualidad y la cual tiene un plazo hasta el 26 de noviembre de 2022.

Anexamos certificados de idoneidad y documentación de la Entidad propuesta como ejecutora

Quedamos atentos a su amable respuesta.


ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Luisa Fernanda Maya Secretaria de Planeación y Obras Públicas.	Luisa Fernanda Maya Secretaria de Planeación y Obras Públicas.	Andrés Felipe Holguín Múnera Alcalde Municipal

Casa Consistorial – Municipio de Anzá
Calle 10 No 10 - 08 – Parque Principal
Tel. (604) 582 20 82
Correo: alcaldia@anza-antioquia.gov.co
NIT. 890.983.824-9



www.anza-antioquia.gov.co

Andrés Felipe Holguín Múnera
ALCALDE
2020
2023

 MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9	MUNICIPIO DE ANZÁ		 Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá
	DESPACHO ALCALDE		
Código:FO-GIC-01	Versión:01-2021	Página 1 de 2	

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, identificada con NIT 901.509.210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ" registrado con código BPIN 2020050440016, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE EDUOCCIDENTE es elegible para ser entidad ejecutora, al encontrarse sin calificación de puntaje para el último trimestre de medición debido a su reciente ingreso como ejecutor en el Sistema General de Regalías.
2. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, es el ejecutor de los siguientes proyectos:
 - a. Proyecto: 2020052840018
Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGA MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA".
Valor: \$1.456.298.552,00
Estado: Sin contratar
 - b. Proyecto: 2021057560005
Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE VIAS URBANAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE SONSON".
Valor: \$2.077.501.300
Estado: Sin contratar
 - c. Proyecto: 2022003050002
Objeto: "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y NARIÑO".
Valor: \$4.751.281.437,00
Estado: Contratado en ejecución

Casa Consistorial – Municipio de Anzá
Calle 10 No 10 - 08 – Parque Principal
Tel. (604) 582 20 82
Correo. alcaldia@anza-antioquia.gov.co
NIT. 890.983.824-9



 MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9	MUNICIPIO DE ANZÁ		 Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá
	DESPACHO ALCALDE		
Código:FO-GIC-01	Versión:01-2021	Página 2 de 2	

d. Proyecto: 2022003050007

Objeto: "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES A TRAVES DE LA CONTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER".

Valor: \$ 2.813.448.950,00

Estado: Contratado en ejecución

e. Proyecto: 2022003050031

Objeto: "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS ADICIONALES EN LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA A LA VEREDA LA PLACIDA DEL MUNICIPO DE SABANALARGA ANTIOQUIA".

Valor: \$ 1.915.453.505,00

Estado: Sin contratar

f. Proyecto: 2022052840001

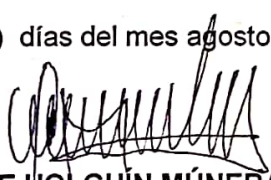
Objeto: "CONSTRUCCION CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO".

Valor: \$ 2.472.425.321,00

Estado: Sin contratar

3. La persona jurídica, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Anzá, a los cinco (5) días del mes agosto de 2022.


ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
 Alcalde
 Municipio de Anzá

Casa Consistorial – Municipio de Anzá
 Calle 10 No 10 - 08 – Parque Principal
 Tel. (604) 582 20 82
 Correo. alcaldia@anza-antioquia.gov.co
 NIT. 890.983.824-9



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202322395



WEB

15:44:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

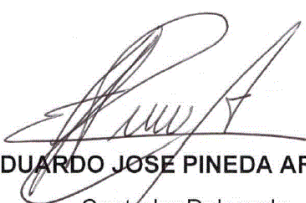
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de agosto de 2022, a las 15:47:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105220805154719

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 202322270



WEB

15:43:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

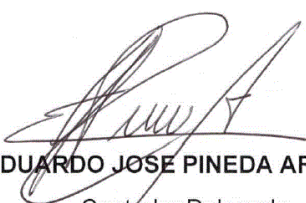
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de agosto de 2022, a las 15:46:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591220805154649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

